

declará a los susodichos moros de cara al
con los requisitos y circunstancias q. la
ley apetece como de su propio dño. con
juntas y hacienda para emplear
las; y que se alistén como vecinos contribu-
yentes en el libro padron y demas docu-
mentos necesarios para que disfruten la ca-
ga y disfruten de las Regalias correspondientes.
Ati mismo se dio cuenta de otro memorial que
envia a dha mano general bajo el num-
der de Antonia Cutilas Oda despidiendo
de vecindad de esta villa y el Ayuntamiento
admitió la despedida acordando se le bilee y
del libro padron y demas documentos donde
halle inscripta como tal vecina, declarando
no declaran sus Mds. que han cumplido
exactamte con todo su deber durante el
po de su vecindad en esta, hallando e solv-
en todas sus contribuciones; y para lo q.
se solicita se le entregue la certificacion q.
pretende, y queda sujeta a las contribuciones
le correspondan como veciniente. Y lo fir-
marán el Sr. Presidente y Regidor segun
p. la ausencia del Abades (con licencia) de J. C.
fco =

C. P.
Juan de Villanueva

N.º 2.º
Miguel Roda
y Caro

Antonio Roda
de Grandola
Suos

